



Firmado Digitalmente por
VARGAS MEDRANO
Carlos Alberto FAU
20131370645 soft
Fecha: 20/08/2021
17:29:56 COT
Motivo: Doy V° B°



Firmado Digitalmente por
GUERRA GARCIA
PICASSO Gustavo FAU
20131370645 soft
Fecha: 23/08/2021
15:44:37 COT
Motivo: Doy V° B°



Firmado Digitalmente por
TRINIDAD GUERRERO
Kitty Elisa FAU
20131370645 soft
Fecha: 24/08/2021
19:49:08 COT
Motivo: Doy V° B°

Resolución de Secretaría General

Lima, 24 de agosto del 2021

No. 035-2021-EF/13



Firmado Digitalmente por
MELGAREJO CASTILLO
Juan Carlos FAU
20131370645 soft
Fecha: 20/08/2021
21:10:32 COT
Motivo: Doy V° B°

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público, tiene por objeto establecer normas básicas sobre la Administración Financiera del Sector Público (AFSP) para su gestión integrada y eficiente, de manera intersistémica, en un contexto de sostenibilidad y responsabilidad fiscal;

Que, el artículo 23 del Decreto Legislativo N° 1436 establece que el Sistema Integrado de Administración Financiera de los Recursos Públicos (SIAF-RP) es el sistema informático de uso obligatorio por parte de las entidades del Sector Público, según determine cada ente rector de los sistemas administrativos integrantes de la AFSP, y su finalidad es brindar soporte a todos los procesos y procedimientos de la AFSP, garantizando la integración de la información que administra;

Que, el numeral 3.1 del artículo 3 de la Ley N° 31086, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2021, autoriza al Gobierno Nacional a acordar operaciones de endeudamiento externo hasta por el monto equivalente a US\$ 742 010 220,00 (SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES DIEZ MIL DOSCIENTOS VEINTE Y 00/100 DÓLARES AMERICANOS);

Que, a través del Decreto Supremo N° 191-2021-EF se aprueba una operación de endeudamiento externo entre la República del Perú y el Banco Interamericano de Desarrollo – BID hasta por un monto de US\$ 74 000 000,00 (SETENTA Y CUATRO MILLONES Y 00/100 DÓLARES AMERICANOS), destinada a financiar parcialmente el proyecto de inversión “Mejoramiento de la Administración Financiera del Sector Público a través de la transformación digital”;

Que, en el Contrato de Préstamo N° 5301/O/C-PE, suscrito entre la República del Perú y el Banco Interamericano de Desarrollo, se señala que la implementación del proyecto de inversión “Mejoramiento de la Administración Financiera del Sector Público a través de la transformación digital”, tiene como objetivo general incrementar la calidad de los servicios de información para la gestión de la AFSP, y su objetivo específico es incrementar la efectividad de las principales etapas del gasto referentes a certificación, compromiso, devengado y pago;

Que, de acuerdo con el referido contrato de préstamo, el Ministerio de Economía y Finanzas es el Organismo Ejecutor del citado Proyecto y actúa a través de la Oficina General de Inversiones y Proyectos, la misma que es responsable de la gestión fiduciaria del proyecto y trabaja en estrecha coordinación con la Unidad Coordinadora de Proyecto (UCP) que, a su vez, es responsable de la gestión técnica del proyecto, para lo cual tiene que mantener estrecha y permanente articulación con los Entes Rectores de la AFSP y la Oficina General de Tecnologías de la Información;



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Economía y Finanzas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026 -2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://apps4.mineco.gob.pe:443/st/r?ctrln=c2b01553-51d5-4807-a1e2-fc174818d8c8-711280> ingresando el siguiente código de verificación EFICCDJB

Sede Central
Jr. Junín N° 319, Lima 1
Tel. (511) 311-5930
www.mef.gob.pe



Firmado Digitalmente por
VARGAS MEDRANO
Carlos Alberto FAU
20131370645 soft
Fecha: 20/08/2021
17:30:04 COT
Motivo: Doy V° B°



Firmado Digitalmente por
GUERRA GARCIA
PICASSO Gustavo FAU
20131370645 soft
Fecha: 23/08/2021
15:44:46 COT
Motivo: Doy V° B°



Firmado Digitalmente por
TRINIDAD GUERRERO
Kitty Elisa FAU
20131370645 soft
Fecha: 24/08/2021
19:49:02 COT
Motivo: Doy V° B°

Que, la ejecución del proyecto de inversión “Mejoramiento de la Administración Financiera del Sector Publico a través de la transformación digital” requiere de la creación de la Unidad de Coordinación de Proyecto (UCP), adscrita al Despacho Viceministerial de Hacienda, la misma que debe estar conformada por un equipo técnico integrado, al menos, por un coordinador/a general y coordinadores por cada componente, además de especialistas en lo administrativo, tecnológico, legal, así como en cuanto al monitoreo y evaluación, para coordinar las actividades vinculadas a la planificación, ejecución y evaluación del proyecto;

Que, el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM aprueba los Lineamientos de Organización del Estado, con la finalidad de que las entidades del Estado, conforme a su tipo, competencias y funciones, se organicen de la mejor manera, a fin de responder a las necesidades públicas, en beneficio de la ciudadanía;



Firmado Digitalmente por
MELGAREJO CASTILLO
Juan Carlos FAU
20131370645 soft
Fecha: 20/08/2021
21:10:37 COT
Motivo: Doy V° B°

Que, la Décima Disposición Complementaria Final de los Lineamientos de Organización del Estado establece que, excepcionalmente, además de las unidades funcionales que integran la estructura funcional de un programa o proyecto especial, un órgano o unidad orgánica de una entidad pública puede conformar una unidad funcional en su interior, siempre que el volumen de operaciones o recursos que gestione para cumplir con sus funciones de línea o administración interna así lo justifique, de modo tal de diferenciar las líneas jerárquicas y alcances de responsabilidad;

Que, asimismo, los citados Lineamientos establecen que la conformación de una unidad funcional no constituye una unidad de organización sino un equipo de trabajo al interior del órgano o unidad orgánica dentro del cual se constituye, y, dada su excepcionalidad, se formaliza mediante resolución de la máxima autoridad administrativa, previa opinión favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces;

Que, las unidades funcionales no aparecen en el organigrama ni su conformación supone la creación de cargos ni la asignación de nuevos recursos, y las líneas jerárquicas, las responsabilidades y el coordinador a cargo de la unidad funcional se establecen en la resolución que la formaliza;

Que, conforme al artículo 13 del Texto Integrado Actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía, aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 213-2020-EF/41, la Secretaría General está a cargo del/de la Secretario/a General, quien es la más alta autoridad administrativa del Ministerio;

Que, el Despacho Viceministerial de Hacienda propone la conformación de la Unidad Funcional denominada Unidad Coordinadora de Proyecto (UCP) “Mejoramiento de la Administración Financiera del Sector Publico a través de la transformación digital”;

Que, a través del Memorando N° 292-2021-EF/41.02, que adjunta el Informe N° 149-2021-EF/41.02 de la Oficina de Planeamiento y Modernización de la Gestión, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto emite opinión técnica favorable y señala que resulta viable la creación de la Unidad Funcional denominada Unidad Coordinadora de Proyecto (UCP) “Mejoramiento de la Administración Financiera del Sector Publico a través de la transformación digital”, para cuya implementación se utilizarán los recursos financieros del contrato de préstamo suscrito con el BID;



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Economía y Finanzas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web
<https://apps4.mineco.gob.pe:443/st/r?ctrln=c2b01553-51d5-4807-a1e2-fc174818d8c8-711280> ingresando el siguiente código de verificación EFICCDJB

Sede Central
Jr. Junín N° 319, Lima 1
Tel. (511) 311-5930
www.mef.gob.pe



Firmado Digitalmente por
VARGAS MEDRANO
Carlos Alberto FAU
20131370645 soft
Fecha: 20/08/2021
17:30:09 COT
Motivo: Doy V° B°



Firmado Digitalmente por
GUERRA GARCIA
PICASSO Gustavo FAU
20131370645 soft
Fecha: 23/08/2021
15:44:51 COT
Motivo: Doy V° B°



Resolución de Secretaría General

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público; la Ley N° 31086, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2021; el Decreto Supremo N° 191-2021-EF, Aprueban Operación de Endeudamiento Externo con el Banco Interamericano de Desarrollo - BID prevista en la Ley N° 31086, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2021; y el Texto Integrado Actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobado con Resolución Ministerial N° 213-2020-EF/41;



Firmado Digitalmente por
MELGAREJO CASTILLO
Juan Carlos FAU
20131370645 soft
Fecha: 20/08/2021
21:10:43 COT
Motivo: Doy V° B°

SE RESUELVE:

Artículo 1. Crear la Unidad Funcional denominada Unidad Coordinadora de Proyecto (UCP) "Mejoramiento de la Administración Financiera del Sector Público a través de la Transformación Digital", en adelante la Unidad Coordinadora de Proyecto, dependiente del Despacho Viceministerial de Hacienda.

Artículo 2. La Unidad Coordinadora del Proyecto cuenta con un Coordinador General, que será designado por el Viceministro de Hacienda.

Artículo 3. La Unidad Coordinadora de Proyecto tiene las funciones siguientes:

- Planificar la ejecución de actividades.
- Apoyar la preparación y actualización de las herramientas operativas del proyecto tales como el Plan de ejecución Plurianual (PEP), Plan Operativo Anual (POA), Plan de Adquisiciones (PA), Plan de Monitoreo y Evaluación (PME).
- Supervisar la ejecución técnica y presentar los informes de avance.
- Preparar términos de referencia y especificaciones técnicas para la contratación de bienes y servicios.
- Dar conformidad técnica a los bienes y servicios a ser adquiridos, previa coordinación con los Entes Rectores de la Administración Financiera del Sector Público y de la Oficina General de Tecnologías de la Información en lo que corresponda.
- Presentar la evaluación del proyecto.
- Otras que se le asigne, en el marco de los documentos de gestión del Proyecto de Inversión.

Artículo 4. Publicar la presente Resolución de Secretaría General en el Portal Institucional del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef), en el intranet del Ministerio y disponer su difusión a todo su personal.

Regístrese y comuníquese.



Firmado Digitalmente por
TRINIDAD GUERRERO
Kitty Elisa FAU
20131370645 soft
Fecha: 24/08/2021
19:48:46 COT
Motivo: Firma Digital

Documento firmado digitalmente
KITTY TRINIDAD GUERRERO
Secretaria General
Ministerio de Economía y Finanzas

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Economía y Finanzas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://apps4.mineco.gob.pe:443/st/r?ctrln=c2b01553-51d5-4807-a1e2-fc174818d8c8-711280> ingresando el siguiente código de verificación EFICCDJB

Sede Central
Jr. Junín N° 319, Lima 1
Tel. (511) 311-5930
www.mef.gob.pe



BICENTENARIO
PERÚ 2021